

Expediente: **362/23-I1**

Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ GOMEZ JOSE ANDRES Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

900000000000 - GOMEZ, JOSE ANDRES-DEMANDADO

900000000000 - MURUGA, CECILIA DEL VALLE-DEMANDADO

23359142439 - BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 362/23-I1



H20461535998

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ GOMEZ JOSE ANDRES Y OTRO s/ COBRO DE HONORARIOS.- EXPTE .362/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 10/04/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 16/03/2026, por la suma de \$124.000, además tiene aprobada la planilla de actualización de honorarios por \$91.310,09 por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de \$65.815, quedando en consecuencia un saldo deudor por ambos conceptos de **\$149.495,09**.

Asimismo informo que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 25/11/2024 y se adjunta informe de cuenta bancaria con el saldo de \$0,51.

CONCEPCION, 10 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **GOMEZ,JOSE ANDRES, DNI 20952568**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *TOPPER S.A.* hasta cubrir la suma de **\$149.495,09 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 09/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809587238554, CBU N° 2850608750095872385545 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en

Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.